



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 85/2026



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
20/03/2026 14:13:06



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días de marzo de 2026.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.929; la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Resolución FGAG N° 132/2025; las Disposiciones SCA Nros. 19/2024, 25/2024, 29/2024, 36/2024 y 4/2025; la Disposición OAF N° 27/2024; la Circular OAF N° 03/2024; y las Actuaciones Internas Nros. 30-00094607, 30-000103039, 30-00097342, 30-00097776, 30-00098541, 30-000100350 y 30-00111017 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna N° 30-00094607 mencionada en el visto, tramitó la Licitación Pública N° 8/2024 tendiente a lograr la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado en los edificios ubicados en Azopardo 1315, Azopardo 1335, Cochabamba 120, Av. Cabildo 3065, Combate de los Pozos 141, Magallanes 1269, Tuyú 86, Chacabuco 151/155 donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad presta funciones, por el plazo de doce (12) meses, prorrogable por el mismo plazo, con las características y demás

condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados.

Que, los servicios referidos fueron adjudicados mediante la Disposición SCA N° 19/2024 a favor de la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0), el Renglón N° 1 “*Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada*”, por la suma total de pesos cuarenta y seis millones veinticuatro mil ochocientos (\$46.024.800.-) IVA incluido, y a la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), los Renglones N° 2 “*Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada Ubicados en Chacabuco 151*”, N° 3 “*Desinstalación de equipos de aire acondicionado*” y N° 4 “*Instalación de equipos de aire acondicionado*”, por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho (\$23.857.848.-), doscientos setenta y seis mil trescientos treinta y seis (\$276.336.-) y doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta (\$282.330.-), respectivamente, totalizando la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos catorce (\$24.416.514.-) IVA incluido.

Que, la citada contratación se perfeccionó con la notificación de las Órdenes de Compra Nros. 25/2024 y 26/2024 emitidas a favor de las firmas ETAPA UNO SRL y TECNARÁN SRL, respectivamente, previéndose un plazo de servicio de doce (12) meses, con fecha de vencimiento el 25 de junio del 2025.

Que, posteriormente, mediante las Disposiciones SCA Nros. 25/2024 y 29/2024 se aprobaron la realización de trabajos imprevistos tramitados por



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

las Actuaciones Internas N° 30-00097342 y 30-00097776, por un importe total de pesos dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos (\$2.377.200.-) (TECNARAN S.R.L.) y pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 76/100 (\$1.849.875,76.-) (ETAPA UNO S.R.L.), ambas IVA incluido, en los términos y alcances de lo previsto en el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado para la contratación referida.

Que, asimismo, mediante las Disposiciones SCA Nros. 36/2024 y 4/2025, se aprobaron las Redeterminaciones de Precios Nors. 1 a 4 con relación a los Renglones Nros. 2 a 4, adjudicados a la firma ETAPA UNO S.R.L., las que fueron tramitadas a través de las Actuaciones Internas Nros. 30-00098541 y 30-000100350.

Que, sin perjuicio de ello, por medio de la Resolución FGAG N° 132/2025 -Actuación Interna N° 30-000103039- se autorizó la prórroga por nueve (9) meses contados a partir del 26 de junio de 2025 de los servicios contratados en el marco de la Licitación Pública N° 08/2024 correspondientes al Renglón N° 1 “Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada”, adjudicado a la firma TECNARAN SRL y el Renglón N° 2 “Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Chacabuco 151”, adjudicado a la firma ETAPA UNO SRL, aprobándose a favor de las mismas el gasto correspondiente.

Que, considerando que el vencimiento de los servicios referidos opera el próximo 25 de marzo del año en curso, se inició un procedimiento de

contratación para su renovación, enmarcado bajo la Licitación Pública N° 26/2025 en trámite por la Actuación Interna N° 30-00108223, actualmente en etapa de evaluación de ofertas.

Que, atento lo expuesto, por la Actuación Interna N° 30-00111017 mencionada en el Visto de la presente, se tramita la prórroga de los servicios integrantes de los Renglones Nros. 1 y 2 del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024 con las citadas firmas en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 111, inciso IV de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764-, a fin de lograr la continuidad del servicio por ella prestado.

Que, en tal inteligencia, conforme surge del documento glosado al orden #4 y la necesidad informada por las áreas técnicas de este Ministerio Público Fiscal a la Oficina de Administración Financiera, se notificó a las empresas prestadoras la voluntad de hacer uso de la facultad prevista por la normativa, prestando esta su conformidad con la continuidad del servicio en dichos términos.

Que, al efecto, tomó intervención el Departamento de Presupuesto, el cual, considerando los montos totales informados por la Oficina de Administración Financiera y la previsión de dos (2) meses iniciales para contar con los procedimientos referidos adjudicados (o bien los que los reemplacen), informó la existencia de partidas presupuestarias para afrontar los servicios.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la prórroga en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 111, inciso IV de la Ley N° 2095



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

-texto consolidado según Ley N° 6.764-, de los servicios contratados en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024 a favor de la firma TECNARAN SRL (CUIT 30-71021000-0), Renglón N° 1 -Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, en los edificios ubicados en Azopardo 1315, Azopardo 1335, Cochabamba 120, Av. Cabildo 3065, Combate de los Pozos 141, Magallanes 1269 y Tuyú 86, todos de esta Ciudad; y de la firma ETAPA UNO SRL (CUIT 30-71494995-7), únicamente Renglón N° 2 -Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Chacabuco 151-; y aprobar el monto total de pesos dieciséis millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100 (\$16.716.479,44.-) IVA incluido (por dos -2- meses de servicio), de conformidad con el último valor resultante de la redeterminación de precios aprobada en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024, correspondiendo la suma de pesos once millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 16/100 (\$11.749.743,16.-) IVA incluido por los servicios prestados por la firma TECNARAN S.R.L. y la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos treinta y seis con 28/100 (\$4.966.736,28.-) IVA incluido por los servicios prestados por la firma ETAPA UNO S.R.L.

Que, cabe dejar constancia, que los servicios que se propician prorrogar a favor de las citadas empresas, finalizarán automáticamente, una vez que den inicio los adjudicados en los procedimientos que se lleven a cabo para su renovación, sin perjuicio de la notificación que se curse al efecto a las mismas.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 457/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 74/2026 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 111, inciso IV de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764-, de los servicios contratados en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024 a favor de la firma TECNARAN SRL (CUIT 30-71021000-0) -Renglón N° 1- Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, en los edificios ubicados en Azopardo 1315, Azopardo 1335, Cochabamba 120, Av. Cabildo 3065, Combate de los Pozos 141, Magallanes 1269 y Tuyú 86, todos de esta Ciudad, y a la firma ETAPA UNO SRL (CUIT 30-71494995-7) -únicamente Renglón N° 2- Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Chacabuco 151; y aprobar el monto total de pesos dieciséis millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100 (\$16.716.479,44.-) IVA incluido (por dos -2- meses de servicio), de conformidad con el último valor resultante de la redeterminación de precios aprobada en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024, correspondiendo la suma de pesos once millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 16/100 (\$11.749.743,16.-) IVA incluido por los servicios prestados por la firma TECNARAN S.R.L. y la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos treinta y seis con 28/100 (\$4.966.736,28.-) IVA incluido por los servicios prestados por la firma ETAPA UNO S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos dieciséis millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100 (\$16.716.479,44.-) IVA incluido (por dos -2- meses de servicio), de conformidad con el último valor resultante de la redeterminación de precios aprobada en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024, correspondiendo la suma de pesos once millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 16/100 (\$11.749.743,16.-) IVA incluido por los servicios prestados por la firma TECNARAN S.R.L. y la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos treinta y seis con 28/100 (\$4.966.736,28.-) IVA incluido por los servicios prestados por la firma ETAPA UNO S.R.L., con cargo a la partida

presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los servicios prorrogados en las condiciones de los artículos precedentes finalizarán automáticamente una vez adjudicados los procedimientos que actualmente se llevan a cabo para su renovación, sin perjuicio de notificarse a las firmas prestadoras a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a las firmas adjudicatarias la integración de una garantía por el diez por ciento (10%) del monto aprobado a cada una de ellas por la presente, como garantía de cumplimiento del contrato, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a las firmas TECNARAN S.R.L. y ETAPA UNO S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 85/2026.-